

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: LILIANA MAGORY CABEZAS GUTIERREZ
DEMANDADO: ANA YOBÍ OSPINA RAMÍREZ y FREDY ALBERTO BERMUDEZOTÁLOR
RADICADO: 73001-40-03-001-2018-00066-00

En atención al memorial que antecede elevado por el apoderado de la parte actora, en la cual solicita fijar fecha para la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Revisado el presente proceso, realizado control de legalidad, se observa que no existe vicio que acarree nulidad alguna dentro del mismo, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.448 del C.G.P.

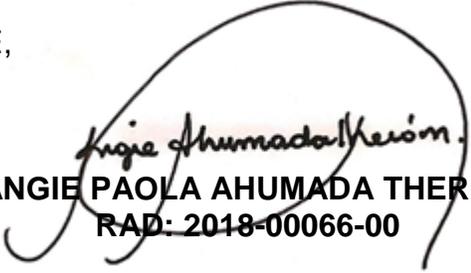
2.- Señalase la hora de las **9:00 am del día 18 del mes de Julio de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y evaluados en este proceso.

3.- La licitación empezara a la hora antes indicada, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, es decir, **\$66.330.600.00**, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, es decir **\$37.903.200.00**. Se ordena las publicaciones de ley (tiempo o Nuevo Día).

4.- Deberán los interesados para hacer postura proceder de conformidad a lo indicado por el art. 451 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD: 2018-00066-00